DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA N° 01/2.021. -

Asunción, 04 de febrero de 2.021.-

Expediente	**MEMORANDUM DAJ N° 224/2021 – (MEU N° 353/2021)**
Recurrente:	**CONSORCIO KEC & AII.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC Nº 188/2.015 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2.017 – SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FENJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA 6 – ID N° 314.360.-**
Tema:	**Código Reajuste de Precios.-**

1- ANTECEDENTES.

- **Memorándum DAJ N° 224/2.021**, de fecha 04 de febrero de 2.021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
- **Memorándum UOC N° 112/2.021**, de fecha 25 de enero de 2.021, Unidad Operativa de Contratación, solicitando informe respecto; **a)** la procedencia del pedido de reajuste, **b)** La verificación del proyecto de Resolución.-
- **Memorándum UEP BID DV N° 84/2.021**, de fecha 19 de enero de 2.021.-
- **Memorándum UOC N° 82/2.021**, de fecha 25 de enero de 2.021.-
- **Memorándum UEP BID N° 048/2.021**, de fecha 15 de enero de 2.021, remisión de antecedentes, copias de las planillas de reajustes presentados por **MEU N° 353/2021**, **INFORME TÉCNICO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE CONTRATO**, correspondiente al ***CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2.017 del LLAMADO MOPC Nº 188/2.015 –-SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL CATASTRO DE LA FENJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA 6 – ID N° 314.360***, correspondientes a los **CERTIFICADOS N° 37-ABRIL/2020**, al **N° 41-AGOSTO/2020**, solicitado por el **CONSORCIO KEC & AII**, justificando el pago en concepto de Reajuste de Precio al Contrato de **Gs. 102.918.816 (Guaraníes, Ciento dos millones, novecientos dieciocho mil, ochocientos dieciséis) IVA** incluido, al mismo se adjunta (el Borrador de Resolución Ministerial, **Factura Original N° 001-001-0000246**, Planilla de Reajuste, Coeficientes utilizados para el cálculo, Detalle de los reajustes).-
- **Nota FM-SJN–R6–N°355/2021**, de fecha 06 de enero de 2.021, del **CONSORCIO KEC & AII**, Asunto: Manifestación de Conformidad, con Exp. **MEU N° 353/2.021**.-
- **Informe Técnico - de la Dirección de Vialidad UEP BID – MOPC** - Folios (058 al 061).-
- **Proyecto de Resolución** – Folios (055 al 057)

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en los Exp. **MEU N° 353/2.021,** remitido por **Memorándum DAJ N° 224/2.021**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- **Resolución N° 5695/2.019 de la DNCP**, la cual expresa cuanto sigue:

SECCIÓN III – Reajustes

Artículo 47. Reajustes de Precios: El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud por parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Artículo 48. Justificación: En el dictamen del administrador del contrato debe constatar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, debe exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el a los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.

El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir del cual se aplicaran los reajustes concedidos.

Artículo 49. Conformidad del Proveedor: El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.

Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: En casos en los que el reajuste de precio implique incrementó del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 51. Disminución del monto adjudicado: En los casos en los que el reajuste de precio implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

- **Ley 2.051/2.003**, "De Contrataciones Públicas".-
- **Pliego de Bases y Condiciones LPN N° 188/2.015**.-
- **Contrato S. G. Ministro N° 09/2.017**.-
- **Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la DNCP.-**

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

74

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA N° 01/2.021. -

- **Informe Técnico - de la Dirección de Vialidad UEP BID – MOPC** - Folios (058 al 061).-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** Lincy Romina Lucena Vera y Lic. Mario Aceval, Encargado de Despacho.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS UOC ,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Hugo Arce López.-
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID – DV MOPC,** Ing. René Peralbo.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO KEC & AII,** Ing. Felipe José Barboza.-

5. OBSERVACIONES.

Los certificados mensuales de pagos ya procesados correspondientes a los reajustes del CERTIFICADO N° 37 (ABRIL/2020) AL CERTIFICADO N° 41 (AGOSTO/2020), que asciende a **Gs. 102.918.816 (Guaraníes, Ciento dos millones, novecientos dieciocho mil, ochocientos dieciséis) IVA** incluido, que representa el **0,45% del monto del Contrato Original**. La misma se encuentra respaldada por el **Informe Técnico** - Folios (058 al 061).

En el Proyecto de Resolución no se observa el V° B° del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones.-

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado a las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, Lincy Romina Lucena Vera, por la **Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV**, Ing. René Peralbo, el **V° B°** en el proyecto de Resolución por parte del **Director de Vialidad**, Ing. Hugo Arce, este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO EXTERNO (Banco Interamericano de Desarrollo – BID) – Contrato de Préstamo N° 3372/OC-PR.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la **Ley N° 1535/1.999**, de la **Administración Financiera del Estado Art. 61** y su respectivo Decreto Reglamentario, Esta unidad de control emite su opinión sobre la razonabilidad de la documentación presentada, aplicando procedimientos a fin de que los documentos respaldatorios no contengan exposiciones erróneas de carácter significativo y que las operaciones se hayan registrado de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestaric ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **72**(setenta y dos) hojas foliadas.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

MOPC DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ N° 526 FECHA 04/11/2021
CONTRATOS
LICITACIONES
DOMINIAL
ADMINISTRATIVO
OBS.: Abog. Ethel Rocío de Martínez Directora Dirección de Asuntos Jurídicos MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py